

REPUBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL FONDO: E.S.E METROSALUD

CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA: 1.1_

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE o		RETENCIÓN		DIS	POSIC	ION FI	NAL	PROCEDIMIENTO
CODIGO	SERIES, SUBSERIES 1 TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIIVIIENTO
1.1_1.	ACCIONES CONSTITUCIONALES									
1.1_1.1	ACCIONES DE TUTELA									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez emitido el Auto de
	*Demanda.	Х	Х							resolución, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros
	*Auto de admisión de la demanda.	Χ	Х							establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que
	*Notificación de la demanda.	Χ	Х							las Acciones de tutela adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Cumplido el
	*Contestación de la demanda.	Х	Х							tiempo de retención en el archivo central, se realizará un muestreo selectivo del 10% de aquellas
	*Auto decretando pruebas.	Χ	Х							Acciones deTutela que se caractericen por una notable defensa judicial por parte de la entidad, que
	* Fallo de primera instancia.	Χ	Х							impliquen multas y sanciones a ESE METROSALUD, que hayan sido objeto de revisión por parte de la
	*Escrito de recurso.	Χ	Х							Corte Constitucional, o cuya argumentación jurídica presente casuísticas especiales o legislación
	*Auto de admisión de recurso.	Χ	Х							particular, relacionada con la misión de la entidad, por último, todas las acciones de tutela que
	*Notificación del recurso.	Χ	Х							refieran a la violación de derechos humanos o derecho internacional humanitario.
	*Contestación del recurso.	Χ	Х							Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el archivo central de acuerdo con el
	*Auto decretando pruebas.	Χ	Х							Programa de Gestión Documental con fines de consulta y custodia. Posteriormente, se realizará la
	*Auto de resolución de recurso.	Х	Х							transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su
										conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico.
				1	9			Х	Х	Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según el
										procedimiento de disposición documental de la entidad y se dejará constancia a través del Acta de
										Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño.
										Soporte normativo
										-COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de
										Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 86. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991). Bogotá: 1991.
										-COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991). Bogotá: 1991COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 306 (19, febrero, 1992). Bogotá: 1992.
										-COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. DECFETO 306 (19, febrero, 1992). Bogota: 1992.

		SOP	ORTE	RETEI	NCIÓN	DIS	SPOSIC	IÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	Е	AG	AC	СТ	Е	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1 2.	ACTAS									
1.1_2.1	ACTAS DE COMITÉ *Acta de comité de conciliación de defensa judicial *Listado de asistencia	x x	x	1	9	×			x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que las Actas de Comité adquieren los siguientes valores primarios: administrativo y legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80 (28, octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá: 1993. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, julio, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá: 2007. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1510 (17, julio, 2013). Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Bogotá: 2013. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 1082 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá: 2015. -ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Circular 003 de 2015 (27, febrero, 2017). Directrices para la elaboración de tablas de retención documental. Bogotá 2015.
1.1_2.3	*Acta de junta directiva *Listado de asistencia	x x	××	1	4	×			x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que las Actas de Junta adquieren los siguientes valores primarios: administrativo y legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Artículos 6 y 9. Bogotá: 2001. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014) Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Título III. Bogotá: 2014. -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Circular 03 (27, febrero, 2015) Directrices para la elaboración de tablas de retención documental Num. 6 tiempos de retención y disposición final. Bogotá: 2015.

cánico		SOP	ORTE	RETE	NCIÓN	DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_3.	ACUERDOS									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
1.1_3.1	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA									que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo
	*Acuerdo de junta directiva	X	X	1	19	×			x	con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad teniendo en cuenta que los acuerdo de junta directiva adquieren los siguientes valores primario administrativo y legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservado total debido a que poseen el siguiente valor secundario: histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). "Por la cual se expide e Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Bogotá: 2011COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decret 1609 (10, agosto, 2015). "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamen del Sector de la Presidencia de la República.". Bogotá: 2015.
262122		SOPORTE		RETENCIÓN		DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	2222211117
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_10.	CONCEPTOS									
1.1_10.1	CONCEPTOS JURÍDICOS									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez emitido el concepto,
_	*Comunicación oficial - Solicitud concepto jurídico. *Comunicación oficial – remisión del concepto jurídico. *Concepto jurídico.		x x x	1	4	x			x	luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta quelos Conceptos jurídicos adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo -CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Sección Primera. Sentencia de abril 22 de 2010. Radicado: 11001 0324 000 2007 00050 01.

CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOP	ORTE	RETE	NCIÓN	DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	PROCEDIMIENTO
СОБІСО	SERIES, SOBSERIES 1 TIPOS DOCOMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_17.	DERECHOS DE PETICIÓN									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Derecho de petición *Respuesta al derecho de petición	X	X	1	9			x	x	que se dió respuesta al derecho de petición, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los derechos de petición adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un muestreo selectivo del 10% de aquellos Derechos de Petición que estén vinculados a delitos graves contra los Derechos Humanos; o que de estos se deriven trámites juridicos o legales contra la entidad; además, los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadanía y que refiera sobre actividades misionales de la entidad; también de los derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, religiosos, sindicatos, asociaciones de derechos humanos, comunidades campesinas, colectivos de defensa de la diversidad sexual, colectivos de víctimas, colectivos de personas en condición de discapacidad; aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario; los que impliquen la expresión de derechos mínimos vitales expresados en las sentencias T-426 de 1992, T-005 de 1995, T-015 de 1995, T-144 de 1995, T-198 de 1995, T-500 de 1996, T-284 de 1998, SU-062 de 1999 de la Corte Constitucional Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el archivo central de acuerdo con el Programa de Gestión Documental con fines de consulta y custodia. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico.
										Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según el procedimiento de disposición documental de la entidad y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño. Soporte normativo -COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 23COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1755 (30, junio, 2015) Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Bogotá: 2015.

-4		SOP	ORTE	RETEN	ICIÓN	DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	DDOCEDIMINATO
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_30.	INFORMES									
1.1_30.7	INFORMES DE GESTIÓN									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Informe de gestión		X	1	4	×			x	que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los informes de gestión adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2145 (4, noviembre, 1999) "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 1999. -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 2539 (4, diciembre, 2000) Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. Bogotá: 2000. -COLOMBIA. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Bogotá: 2015.
1.1_30.8	*Informes de gestión de indicadores *Informe de gestión de indicadores		x	1	9		X			El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los informes de gestión de indicadores adquieren los siguientes valores primarios Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 4485 (18, noviembre, 2009) Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá: 2009. -COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 (11, septiembre, 2017). Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá: 2017. Artículo 2.2.22.3.8.

-4		SOPO	ORTE o	RETE	NCIÓN	DIS	POSIC	IÓN FI	NAL	
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_34.	INSTRUMENTOS DE CONTROL									
1.1_34.2	REGISTROS									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez se haya realizado el
	*Libro de registros de procesos jurídicos	X		1	4		X			último registro del año, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los registros adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 489 (29, diciembre, 1998) "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Bogotá: 1998. -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001. -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1712 (6, marzo, 2014) Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPO	ORTE O	RETEI AG	NCIÓN AC	DIS	SPOSIC E	IÓN FI		disposiciones. Título III. Bogotá: 2014. PROCEDIMIENTO
1.1_40.	MEMORANDOS									
1.1_40.1	MEMORANDOS INTERNOS									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
_	*Memorando	х	X							que se produjeron y/o recibieron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los memorandos internos adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se procederá con la eliminación de los documentos físicos y electrónicos, teniendo en cuenta las políticas institucionales para tal fin, dejando constancia en el Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces en la entidad, puesto que estos no adquieren valores secundarios.
				1	4		x			Soporte normativo -COLOMBIA. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdo 060 (30, octubre, 2001) Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Bogotá: 2001COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Concepto 277591 (26, junio, 2020) Referencia: Situaciones administrativas - Encargo. RAD. 20209000252722 del 16 de junio de 2020. Bogotá: 2020.

262122		SOPO	ORTE o	RETEI	NCIÓN	DIS	SPOSIC	IÓN FI	NAL	22222111111
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ		S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_43.	PLANES									
1.1_43.15	*Plan de mejoramiento *Informe de auditoría *Informes de seguimiento		X X X	1	9	x			х	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el que se dió cumplimiento al plan, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los planes de mejoramiento adquieren el siguiente valor primario: Administrativo. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: Histórico. Soporte normativo COLOMBIA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 735 (3, diciembre, 2013) Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 que "Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República". Bogotá: 2013.
CÓDIGO	CEDIES CLIDSEDIES VITIDOS DOCUMENTALES	SOPC	ORTE o	RETEI	NCIÓN	DIS	SPOSIC	IÓN FI	NAL	PROCEDIMIENTO
	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_53.	PROCESOS JURÍDICOS									
1.1_53.1	*Queja, informe *Auto inhibitorio. *Auto de apertura. *Libro reparto *Reparto por abogado *Demanda *Concepto sobre dictamen *Informe de conciliación *Acta de reunión *Documento de cobro *Registro de disponibilidad presupuestal *Soporte de pago *Proyecto respuesta *Notificación de autos *Memorial *Cuenta de cobro *Acta de comité *Autos de trámite y sentencia *Solicitud de compromiso presupuestal *Constancia de pago	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x		1	9			X	x	El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez notificada la sentencia, luego se realizará la transferencia al archivo central, de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que los Procesos contenciosos administrativos adquieren los siguientes valores primarios: Administrativo y Legal. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un muestreo selectivo del 20% aquellos Procesos contenciosos administrativos que impliquen un cobro por mayor cuantia, de los que hayan derivado acciones constitucionales y otros procesos penales, que estén involucrados con violaciones a Derechos Humanos, o los asuntos administrativos o misionales de la entidad. Los documentos que se seleccionan serán digitalizados en el archivo central de acuerdo con el Programa de Gestión Documental con fines de consulta y custodia. Posteriormente, se realizará la transferencia de los documentos físicos y electrónicos al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario Histórico. Los documentos que no cumplan con los criterios de selección, serán eliminados según el procedimiento de disposición documental de la entidad y se dejará constancia a través del Acta de Eliminación de Documentos debidamente aprobada por el Comité de Gestión y Desempeño. Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011) Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO	CERTEC CURCERIES VITIROS DOCUMENTALES	SOPC	ORTE o	RETEI	RETENCIÓN		POSIC	IÓN FI	NAL	DDOCEDIANENTO
CODIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	F	E	AG	AC	СТ	E	S	MT	PROCEDIMIENTO
1.1_57.	RESOLUCIONES									El tiempo de retención en el archivo de gestión comenzará a contar una vez ha finalizado el año en el
	*Resolución	X	X							que se produjeron los documentos, luego se realizará la transferencia al archivo central de acuerdo con los parámetros establecidos en el procedimiento de transferencia documental de la entidad, teniendo en cuenta que las Resoluciones adquieren los siguientes valores primarios: administrativo y legal. Durante el tiempo de retención en el archivo central, estos documentos serán digitalizados con
										fines de consulta y custodia, de acuerdo al Programa de Gestión Documental. Posteriormente, se realizará la transferencia al Archivo Histórico Institucional para su conservación total debido a que poseen el siguiente valor secundario: histórico.
				1	19	х			х	Soporte normativo -COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1437 (18, enero, 2011). "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Bogotá: 2011. -COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1609 (10, agosto, 2015). "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.". Bogotá: 2015.
							CONVE	NCION	EC	
	SOPORTE	1			RETENC		CONVE	IVCIOI	ILJ	DISPOSICIÓN FINAL
	E: Soporte físico - Papel AG: Archivo de Gestión E: Soporte Electrónico AC: Archivo central									CT: Conservación Total E: Eliminación S: Selección MT: Medio Tecnológico
	chec:									Naime S. Honao L.
	FIRMA GERENCIA	_								FIRMA DIRECCIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Acto Administrativo de Aprobación: Resolucion Nº 7521 del 19/01/2022

Revisión: Acta 001 del 07/01/2022 "comité de Gestion y desempeño"